

## RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2023 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS PILOTO EELISA DE APRENDIZAJE BASADO EN RETOS EN ASIGNATURAS DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

### PREÁMBULO

La Alianza European Engineering Learning Innovation and Science Alliance (EELISA<sup>1</sup>) es una de las 44 Universidades Europeas<sup>2</sup> financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa Erasmus+. Las Universidades Europeas son alianzas transnacionales de instituciones de educación superior que ambicionan una colaboración estratégica sostenible y permanente basada en objetivos y valores comunes. Coordinada por la Universidad Politécnica de Madrid, EELISA reúne a 10 instituciones de educación superior ubicadas en 8 países europeos con el objetivo de definir e implementa un modelo común de ingeniero/a europeo/a.

Una de las tres prioridades de la Comisión Europea para los próximos años es el establecimiento de grupos de creación de conocimiento y de enfoques educativos basados en retos. En estos grupos se espera que los estudiantes y docentes trabajen junto con personal de administración y servicios, investigadores, emprendedores, empresas, organismos locales y regionales y actores de la sociedad civil para afrontar retos con enfoques multidisciplinar. La implementación de RETOS, esto es, experiencias de aprendizaje basadas en retos (*Challenge Based Learning*<sup>3</sup>) en la oferta educativa, permite a los estudiantes adquirir competencias de aprendizaje y desarrollar habilidades transversales a la vez que enfocan un problema real. Los RETOS habitualmente cubren las etapas de “Aprendizaje”, “Compromiso” y “Acción” y son abordados en equipos de un modo colaborativo y multi o interdisciplinar.

Tras más de dos años y medio de recorrido, la Alianza EELISA ha generado un ecosistema de Comunidades EELISA<sup>4</sup> orientadas a una misión, donde los estudiantes están participando en experiencias de aprendizaje basadas en retos en colaboración con distintos actores de varios países. A su vez la Alianza ha definido las Credenciales EELISA<sup>5</sup> como mecanismo compartido de reconocimiento de la participación de los estudiantes en la resolución de estos retos. Esta microcredencial reconoce la adquisición de objetivos de aprendizaje basados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>6</sup> de Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de acuerdo con 5 niveles de impacto (Descubrimiento, Conocimiento, Compromiso, Acción y Transformación), y estando por tanto muy alineada con las metodologías de aprendizaje basadas en retos.

En este contexto, el Ministerio de Universidades ha concedido a la Universidad Politécnica de Madrid una subvención<sup>7</sup> de 278.571,36 €, para llevar a cabo actuaciones relacionadas con las

---

<sup>1</sup> [EELISA](#)

<sup>2</sup> [Iniciativa <<Universidades Europeas>> de la Comisión Europea](#)

<sup>3</sup> [Challenge Based Learning](#)

<sup>4</sup> [Comunidades EELISA](#)

<sup>5</sup> [Credenciales EELISA](#)

<sup>6</sup> [Objetivos de Desarrollo Sostenible de Agenda 2030 de las Naciones Unidas](#)

<sup>7</sup> [Real Decreto 1059/2021, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones a las universidades participantes en el proyecto "Universidades europeas" de la Comisión Europea](#)

Comunidades EELISA para que, mediante convocatorias abiertas se establezcan experiencias de aprendizaje innovadoras en las que los estudiantes participen en actividades con impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este marco, la Universidad Politécnica de Madrid, asumiendo su rol como coordinadora de la Alianza EELISA, quiere lanzar una convocatoria piloto para prototipar experiencias de aprendizaje basadas en retos dentro de las enseñanzas oficiales de grado y máster en el marco de los ODS y desarrolladas por Comunidades EELISA.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos, y considerando las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA PROPIO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA LA ALIANZA EELISA, aprobadas en el Consejo de Gobierno celebrado el día 26 de mayo de 2022, así como la Normativa de creación de Cátedras y Aulas Universidad Empresa, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008 y modificada en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023 y en Consejo de Gobierno del 27 de abril de 2023

#### **DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

#### **Artículo 1. Objeto de la convocatoria y ámbito de aplicación**

1. El objeto de esta convocatoria es otorgar ayudas económicas al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), para la implementación de experiencias piloto EELISA de aprendizaje basadas en retos (RETOS), en asignaturas de los títulos oficiales de Grado y/o Máster de la UPM. Los RETOS se implementarán desde el curso académico 2023-2024 con el objetivo de continuar durante los sucesivos cursos académicos, incluirán la participación de agentes externos<sup>8</sup> y se desarrollarán en el marco de la Alianza EELISA. La participación de los agentes externos puede formalizarse mediante la creación de un Aula Universidad Empresa.

---

<sup>8</sup> Los agentes externos se corresponden con las empresas, fundaciones, asociaciones, centros de investigación, administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas.

## Artículo 2. Finalidad de las ayudas

1. La finalidad de las ayudas objeto de esta convocatoria es:
  1. Desarrollar e implementar prototipos de RETOS en un Espacio Europeo de Educación Superior<sup>9</sup>, así como en un Espacio Europeo de Investigación<sup>10</sup>, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
  2. Consolidar las Comunidades EELISA como espacios de colaboración multi-actor y generadores de conocimientos.
  3. Incrementar la cantidad y calidad de Credenciales EELISA otorgadas por la Alianza EELISA.
  4. Fomentar la internacionalización de la educación y formación de la comunidad universitaria de la UPM, incluyendo la movilidad, física, virtual y/o combinada<sup>11</sup>.
  5. Fomentar la participación de la comunidad universitaria en la Alianza EELISA.
  6. Establecer mecanismos de colaboración estables entre la UPM y los agentes externos.

## Artículo 3. Personas beneficiarias

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria el PDI de la UPM que coordine alguna de las asignaturas de los títulos oficiales de la UPM durante el curso académico 2023-2024.

## Artículo 4. Modalidades de participación

### 1. Modalidad A. Colaboración a través de la creación de un Aula Universidad Empresa<sup>12</sup>

- 1.1. El desarrollo e implementación de RETOS, en el curso 2023-2024 y siguientes, se formalizará a través de la creación de un Aula Universidad Empresa, de modo que, el agente externo se comprometerá a cofinanciar, como mínimo, el importe que se establece en el Artículo 6. de la presente convocatoria y se compromete también a participar en el RETO, trayendo problemas reales.
- 1.2. El Aula Universidad Empresa deberá estar constituida antes de la implementación del primer RETO, durante el curso académico 2023-2024.
- 1.3. En el caso de Aulas ya existentes, el RETO se podrá incluir mediante una adenda al convenio ya existente.

### 2. Modalidad B. Colaboración sin la creación de un Aula Universidad Empresa

- 2.1. El desarrollo e implementación de RETOS, en el curso 2023-2024 y siguientes, no se formalizará necesariamente mediante la creación de un Aula Universidad Empresa. Aun así, un agente externo se compromete a plantear un problema real que se abordará en el/los RETO/S y a participar en la evaluación de la adquisición de los distintos niveles de impacto recogidos en la credencial EELISA.

<sup>9</sup> [Espacio Europeo de Educación Superior](#)

<sup>10</sup> [Espacio Europeo de Investigación](#)

<sup>11</sup> Movilidad combinada se corresponde con los Programas Intensivos Combinados (BIPs) del Programa Erasmus+, a través de los que un grupo de estudiantes y personal realiza una movilidad física en el extranjero de corta duración combinada con un componente virtual obligatorio.

<sup>12</sup> Aula Universidad Empresa de acuerdo con la Normativa de Creación de Cátedras Universidad Empresa de la UPM, así como de sus modificaciones posteriores.

## Artículo 5. Requisitos de las solicitudes

### 1. Propuestas

- 1.1. Las propuestas deben ser presentadas por el/la coordinador/a de la asignatura en la que se incorporará el RETO (o por uno/a de los/las coordinadores/as cuando sean varias las asignaturas en las que se incluye el RETO).
- 1.2. Las propuestas deben ser avaladas por el/los Jefe/s de Estudios del/de los centro/s donde se impartirá la/s asignatura/s.

### 2. Asignaturas

- 2.1. Son elegibles las asignaturas de cualquier título oficial de Grado o Máster de la UPM, que se incluya en la oferta académica del curso 2023-2024.

### 3. RETOS

- 3.1. Se pueden proponer en una o varias asignaturas, que formen parte del plan de estudios de una o varias titulaciones oficiales, que se impartan en uno o varios centros.
- 3.2. Como mínimo, uno de los RETOS se deberá implementar durante el curso académico 2023-2024.
- 3.3. La inclusión de RETOS tiene el objetivo de ser replicada en cursos posteriores. Es decir, de continuar una vez concluido el período de ejecución de esta convocatoria (siempre y cuando el resultado de la experiencia haya sido positivo).
- 3.4. Los RETOS podrán variar cada curso académico.
- 3.5. Su inclusión en la/s asignatura/s no podrá aumentar el volumen de trabajo (nº de ECTS) de los estudiantes y debe garantizar la adquisición de las competencias de aprendizaje establecidas en la/s memoria/s de la/s titulación/es.
- 3.6. El RETO debe ofrecerse a todos los alumnos matriculados en la/s asignatura/s o a grupos piloto de la/s misma/s.
- 3.7. Puede cubrir total o parcialmente la/s asignatura/s, es decir, todas las cuestiones contempladas en la/s guía/s de aprendizaje o solo algunas, y debe ser obligatorio en alguno de los modos de evaluación contemplados en la/s asignatura/s.
- 3.8. Se debe reflejar en la Guía de Aprendizaje (GAUSS) del curso académico 2023-2024.
- 3.9. Debe abordar un problema real propuesto por un agente externo a los organizadores de la asignatura y tiene que incluir una parte de trabajo en equipo.
- 3.10. En la medida de lo posible, se involucrará al PDI, PAS o estudiantes de otros socios de la Alianza EELISA:
  - 3.10.1. Budapesti Műszaki és Gazdaságtudományi Egyetem (BME) Hungría.
  - 3.10.2. École des Ponts ParisTech (ENPC) Francia.
  - 3.10.3. Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg (FAU) Alemania.
  - 3.10.4. Istanbul Technical University (ITU) Turquía.
  - 3.10.5. Scuola Normale Superiore (SNS) Italia.
  - 3.10.6. Scuola Superiore Sant'Anna (SSSA) Italia.
  - 3.10.7. Universitatea Politehnica din București (UPB) Rumanía.
  - 3.10.8. Université Paris Sciences & Lettres (PSL) Francia.
  - 3.10.9. Zürcher Hochschule für Angewandte Wissenschaften (ZHAW) Suiza.

#### 4. Compromisos adquiridos por el/los coordinadores de la/s asignatura/s

- 4.1. Se compromete/n a otorgar Credenciales EELISA a los alumnos que participen en el RETO, justificando su adquisición, mediante los niveles de impacto de las Credenciales EELISA:
  - 4.1.1. Nivel 1: Descubrimiento.
  - 4.1.2. Nivel 2: Conocimiento.
  - 4.1.3. Nivel 3: Compromiso.
  - 4.1.4. Nivel 4: Acción.
  - 4.1.5. Nivel 5: Transformación.
- 4.2. Se comprometen a estar vinculados a una Comunidad EELISA con anterioridad a la realización del RETO.
- 4.3. Se comprometen a reportar las actividades, de acuerdo con el plazo y forma establecido por la Alianza EELISA. Asimismo, se someterán a los criterios de publicidad y transparencia establecidos por el Ministerio de Universidades y/o la Comisión Europea.
- 4.4. Se comprometen a participar en las reuniones y eventos que pudieran convocarse para el seguimiento, la comunicación o la divulgación de los resultados de esta convocatoria.
- 4.5. Será obligatoria la utilización del logo del Ministerio de Universidades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del [Real Decreto 1059/2021, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones a las universidades participantes en el proyecto "Universidades europeas" de la Comisión Europea.](#)
- 4.6. En el caso de formalización de la relación entre la universidad y el agente externo mediante un Aula Universidad Empresa se requiere, además que:
  - 4.6.1. El Director del Aula sea el coordinador de la asignatura para la que se solicita la ayuda económica. En caso de que quien presenta la propuesta no tenga vinculación permanente con la UPM o no cumpliera con algunos de los requisitos para dirigir un Aula Universidad Empresa de acuerdo con la normativa aplicable, se requerirá que el Director del Aula sea otro PDI con vinculación permanente a la UPM que participe en el RETO.
  - 4.6.2. En el convenio de actividades a realizar se mencionará explícitamente la experiencia basada en reto como actividad de formación a realizar dentro del Aula y se hará constar expresamente cuál es la participación del agente externo.
  - 4.6.3. Se creará una Comisión de Seguimiento para el Aula en la que participará al menos un representante propuesto por el Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia.
- 4.7. En el caso en que la relación con el agente externo no se formalice mediante la creación de un Aula Universidad Empresa:
  - 4.7.1. Existe un agente externo que se compromete a proponer RETOs en la/s asignatura/s y a participar en la evaluación de los mismos.

#### Artículo 6. Dotación económica y gestión presupuestaria

1. La dotación económica máxima de la presente convocatoria es de 278.571,36 €, con cargo a los Presupuestos 2023 de la UPM. Se creará un Centro de Gasto para la gestión de la Subvención del Ministerio de Universidades otorgada a la UPM en virtud del Real Decreto 1059/2021, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones a las universidades participantes en el proyecto "Universidades europeas" de la Comisión Europea.
2. La dotación económica variará de acuerdo con la modalidad de participación elegida:

## 2.1. Modalidad A. Colaboración a través de la creación de un Aula Universidad Empresa

Modalidad A. Colaboración a través de la creación de un Aula Universidad Empresa		
Ayuda económica	Aportación económica <u>mínima</u> del agente externo	Duración mínima del Aula Universidad Empresa*
Hasta 10.000 €	10.000 €	2 años
Hasta 15.000 €	15.000 €	3 años
Hasta 20.000 €	20.000 €	4 años

\* La normativa vigente exige una aportación media anual mínima de 10.000€ al año.

## 2.2. Modalidad B. Colaboración sin la creación de un Aula Universidad Empresa

Modalidad B. Colaboración sin la creación de un Aula Universidad Empresa	
Objeto	Ayuda económica
Reto dentro de una asignatura	Hasta 3.500 €
Reto dentro de dos o más asignaturas de la misma titulación	Hasta 8.000 €
Reto dentro de dos o más asignaturas de varios centros	Hasta 10.000 €
Reto de máster (al menos 3 asignaturas de un máster y al menos 3 TFM)	Hasta 15.000 €

3. Son financiables cualquier actividad de formación, difusión y transferencia tecnológica en el ámbito de la Comunidad EELISA a la que estén vinculados los coordinadores, siempre y cuando estén directamente relacionados con el problema abordado en el RETO y se incluyan en los gastos elegibles de la presente convocatoria. En el caso de constitución de un Aula Empresa, las actividades se incluirán en el convenio de creación de la misma.
4. El importe de la ayuda no podrá destinarse a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria, siendo elegibles los siguientes gastos:
  - 22 - Material, suministros y otros.
  - 226.01 - Atenciones protocolarias y representativas.
  - 23 - Indemnizaciones por razón del servicio.
  - 24 - Gastos de publicaciones.
  - 480 - Becas.
5. Quedan excluidos de la ayuda los costes de representación, complementos de profesorado y material inventariable.
6. La ayuda económica asignada se gestionará desde el Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia.
7. La ayuda económica asignada se deberá ejecutar y justificar en su totalidad, como muy tarde, el 31 de octubre de 2024. No obstante, en el supuesto en el que se hayan incurrido en gastos durante el ejercicio económico de 2023, se deberán justificar durante el presente año, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM.

### Artículo 7. Procedimiento de solicitud

#### 1. Documentación a presentar

El PDI interesado en concurrir a la presente convocatoria deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.1. Formulario de solicitud firmado por el coordinador de la/s asignatura/s (Anexo 1).
- 1.2. Carta de aval del Jefe o de la Jefa de Estudios del centro donde se impartirá/n la/s asignatura/s en las que se incluirá, durante el curso académico 2023-2024 (Anexo 2).
- 1.3. Borrador del texto que se incluirá en la Guía de Aprendizaje (GAUSS) del curso académico 2023-2024 incluyendo las modificaciones que reflejen la inclusión del RETO en el programa de la asignatura y en la evaluación.
- 1.4. Adicionalmente para:
  - 1.4.1. Modalidad A. Colaboración a través de la creación de un Aula Universidad Empresa
    - 1.4.1.1. Carta de un agente externo mostrando su compromiso con la creación de un Aula Universidad Empresa (Anexo 3).
  - 1.4.2. Modalidad B. Colaboración sin la creación de un Aula Universidad Empresa
    - 1.4.2.1. Carta de un agente externo comprometiéndose a la implementación del RETO/S, como mínimo, durante el curso académico 2023-2024 (Anexo 4).

## 2. Formalización de solicitudes

- 2.1. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Calidad y Eficiencia de la UPM.
- 2.2. Las solicitudes se formalizarán mediante registro electrónico a través de la Sede Electrónica de la UPM [www.sede.upm.es](http://www.sede.upm.es) Registro Electrónico (Solicitud General), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.
- 2.3. Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán realizarse a través del e-mail [gestion.eelisa@upm.es](mailto:gestion.eelisa@upm.es).

## 3. Plazo de solicitud

- 3.1. El período de solicitud permanecerá abierto desde la publicación de esta convocatoria y hasta el 26 de mayo de 2023 a las 14:00 horas (CET).

## Artículo 8. Procedimiento de selección y evaluación

1. El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva.
2. Las solicitudes se evaluarán, una vez finalizado el plazo de solicitud, por una Comisión de Evaluación que estará constituida por:
  - 2.1. El Vicerrector de Calidad y Eficiencia (Presidente)
  - 2.2. El Vicerrector Adjunto para la Alianza EELISA (Secretario)
  - 2.3. La Vicerrectora Adjunta para Comunicación (Vocal)
  - 2.4. El Vicerrector Adjunto para Estrategia Académica (Vocal)
  - 2.5. La Vicerrectora Adjunta para Estudiantes (Vocal)
  - 2.6. El Vicerrector Adjunto para Innovación y Transferencia (Vocal)
  - 2.7. La Vicerrectora Adjunta para Innovación Educativa y Sostenibilidad (Vocal)
3. Las propuestas de la Modalidad A (Colaboración a través de la creación de un Aula Universidad Empresa) serán prioritarias en la adjudicación de ayudas.
4. La evaluación de solicitudes se realizará otorgando hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:



Criterios de evaluación	
Criterio	Puntuación máxima
4.1 Calidad y relevancia de la formulación del RETO/s: duración, metodología, sistema de evaluación	30 puntos
4.2 Grado de implicación del agente externo	30 puntos
4.3 Dimensión internacional: implicación de la comunidad universitaria de otras instituciones EELISA (como evaluadores, grupos espejo, clases invitadas, organización de concursos, hackatones, etc.)	20 puntos
4.4 Número medio de alumnos matriculados en los últimos 3 cursos académicos en la/s asignatura/s en la/las que se impartirá el/los RETO/S	20 puntos

5. Una vez vista la evaluación correspondiente de solicitudes, y con la aprobación de la Comisión de Evaluación, será elevada al Rector la propuesta de Resolución definitiva de la convocatoria.
6. La Resolución Provisional de adjudicación de ayudas se publicará en la web de la UPM [www.upm.es](http://www.upm.es) y se notificará vía e-mail a quienes hayan concurrido a la presente convocatoria.

#### **Artículo 9. Aceptación de las ayudas**

1. Los solicitantes que resulten seleccionados deberán formalizar su aceptación a la ayuda otorgada en la presente convocatoria, a través del formulario electrónico que se facilite para tal fin.
2. Para ello, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución Provisional. Dicha resolución, se publicará en la web de la UPM [www.upm.es](http://www.upm.es) y se notificará vía e-mail a quienes hayan concurrido a la presente convocatoria.
3. Transcurrido este plazo, si el solicitante no ha formalizado su aceptación, se entenderá que renuncia a la ayuda. A continuación, se procederá a publicar la Resolución Definitiva en la web de la UPM [www.upm.es](http://www.upm.es) y se notificará vía e-mail a quienes hayan concurrido a la presente convocatoria.
4. En todo caso, la Resolución Definitiva se publicará con el tiempo suficiente para que el PDI pueda registrar modificaciones en la Guía de Aprendizaje (GAUSS) en el plazo y forma establecido por la UPM.
5. La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

#### **Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias**

1. Las personas beneficiarias estarán obligadas a:
  - 1.1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
  - 1.2. Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido en el año 2023 y/o 2024, en la forma y plazo establecidos, y siempre atendiendo las instrucciones del Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia.



- 1.3. Renunciar a las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar y justificar.
- 1.4. En el caso de la Modalidad A: Formalizar el Aula UPM empresa conforme a la normativa vigente e incluir explícitamente en el convenio la participación en el RETO incluido en la/las asignaturas.
- 1.5. Cumplir con los requisitos del Real Decreto 1059/2021, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones a las universidades participantes en el proyecto "Universidades europeas" de la Comisión Europea.
2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 11. Seguimiento y evaluación de la actuación**

1. El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta convocatoria.

#### **Artículo 12. Recursos**

1. Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

En Madrid, a 28 de abril de 2023.

**EL RECTOR**

**Guillermo Cisneros Pérez**



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

**EEISO**  
European University



**ANEXO 1**

**FORMULARIO DE SOLICITUD**

**ANEXO 2**

**CARTA DE AVAL DE LA JEFATURA DE ESTUDIOS**

**ANEXO 3**

**CARTA DE COMPROMISO DEL AGENTE EXTERNO**

**MODALIDAD A. COLABORACIÓN A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UNA AULA UNIVERSIDAD  
EMPRESA**

**ANEXO 4**

**CARTA DE COMPROMISO DEL AGENTE EXTERNO**

**MODALIDAD B. COLABORACIÓN SIN LA CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSIDAD EMPRESA**